

NOTIFICACION POR AVISO



RAD. 2020-EI-7097

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, "CORPOCALDAS", OBRANDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART.69 DE LA LEY 1437 DE 2011, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Providencia a notificar: Auto No. 2021-1465 de julio 2 de 2021
Por el cual se declara el desistimiento de una solicitud y se ordena el archivo de la misma.

Trámite ambiental: Concesión de aguas

Persona a notificar: DELADIER HENAO ZAPATA
C.C.79.685.601

Dirección de notificación: Desconocido

Funcionario Competente: JULIANA DURAN PRIETO

Cargo: Secretaria General

Recurso Procedente: Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, según el art.76 de la Ley 437/2011

Fecha Fijación: 11 MAY 2022

Fecha Des fijación: 18 MAY 2022

Anexo: Copia del Auto No. 2021-1465

Se hace constar que la notificación por aviso se considerará surtida al finalizar al día siguiente al retiro del mismo.

Marynella H.

MARYNELLA HERRERA OCAMPO
Secretaria Ejecutiva (e)

Elaboró: Sandra Patricia Rendón

AUTO No. 2021-1465

(Julio 2 de 2021)

“Por el cual se declara el desistimiento de una solicitud y se ordena el archivo de la misma”

REFERENCIA:

RADICADO	2020-EI-00007097
SOLICITUD	Concesión de Aguas Superficiales
LOCALIZACIÓN	Predio La Española, vereda La Española, Municipio de Victoria, Departamento de Caldas.
PETICIONARIO	Daladier Henao Alzate C.C. 79.685.601

Mediante radicado 7097 del 16 de junio de 2020, el señor Daladier Henao Alzate, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.601, presentó ante la Corporación solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, en beneficio del predio La Española, ubicado en la vereda La Española, jurisdicción del Municipio de Victoria en el Departamento de Caldas.

Mediante radicado 23965 del 15 de octubre de 2020, se exhortó al interesado para que allegara Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA y solicitud de permiso de vertimientos. Dicho requerimiento cuenta con fecha de recibido el día 20 de enero de 2021.

El plazo otorgado al usuario para allegar la información requerida transcurrió sin recibir respuesta alguna.

De acuerdo con el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA, si el peticionario no aporta la información que se le requiere para complementar la solicitud dentro del término fijado, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado.

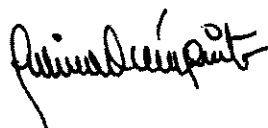
En consecuencia,

1. Se declara el desistimiento tácito de la solicitud de concesión de aguas superficiales presentada bajo radicado 2020-EI-00007097 y se ordena el archivo de la misma, sin perjuicio de que el interesado presente nuevamente la petición con el lleno de los requisitos legales.



2. Disponer la notificación de esta providencia al señor Daladier Henao Alzate, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.601, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.
3. Poner en conocimiento de lo anterior a la Subdirección de Evaluación y Seguimiento, para los fines pertinentes.
4. Contra esta providencia procede el recurso de reposición ante la suscrita funcionaria, del cual habrá de hacerse uso por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA DURÁN PRIETO
Secretaria General

Radicado: 2020-EI-00007097
Proyectó: Daniela Cortés Ossa
Revisó: Alejandra García Cogua